



SELEO QUITO, VEINTE
DE MARZO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

En lo Interior de la feria de lo que se hubieran segun
de los quebrantos que se desan Considerar y para
proceder a abitarlos = Acordo que en dho Callejon a
un lado y otro de el se fabriquen casas a Piedra y Lizo
con lo que no solo se eviten dhas contingencias sino
es que sera a utilidad de los propios de esta Audiencia por
claridad de las personas que quedaran las personas que en
ocupen en tiempo a feria y esta mas segura por
quanto las Puertas que oy se Allanan para la salida de
dho Callejon estas se han a mudar al principio de el
y donde fenezieren dhas Casas a cuyo fin y que esto
se execute con la mayor prontitud por el poco tiempo
que resta para dha feria desde luego esta Audiencia nom
bra por Comisarios a los S.^{tes} D.^{os} Dn^{os} Gomez Claudio de
Quebara y Dn^o Juan Gregorio Albuquerque que quisiere
providenzianar la ejecución de dha obra con la
mayores firmezas y seguridades y no teniendola pron
to esta Audiencia caudales para costear dha obra desde
luego los broquen a credito con el seguro de el se
la persona que los aprontare sea reintegrado el produ
to de dha feria y tambien esta Audiencia nombra por comis
arios a ella a Dn^{os} Señores =

Posita

El S.^o Dn^o Diego Melgareso y cañero uno de los Pa
tronos del Pozo del Sanado = Dispone el trigo
que se ha sanado a la posion de Dinero en el

